

Comité de Normas de Origen

**PROYECTO DE INFORME (2022) DEL COMITÉ DE NORMAS DE ORIGEN AL
CONSEJO GENERAL SOBRE LAS NORMAS DE ORIGEN PREFERENCIALES
PARA LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS**

1. El Comité de Normas de Origen (CNO) presenta este informe al Consejo General en virtud de lo dispuesto en las Decisiones Ministeriales de 2013 (Bali) y 2015 (Nairobi) sobre las normas de origen preferenciales para los países menos adelantados (PMA) (WT/L/917 y WT/L/917/Add.1, respectivamente). De conformidad con las disposiciones de ambas Decisiones, el CNO "examinará anualmente [...] la evolución de la situación en lo que respecta a las normas de origen preferenciales aplicables a las importaciones procedentes de los PMA" y rendirá informe al Consejo General.
2. El CNO debatió varias cuestiones relacionadas con las normas de origen preferenciales para los PMA en las dos reuniones formales celebradas en 2022: el 7 de abril y el 13 de octubre. Las actas de esas reuniones figuran en los documentos G/RO/M/78 y G/RO/M/79¹, respectivamente. Los Miembros examinaron, entre otras, algunas de las novedades siguientes:

Transparencia (notificaciones)

- Los Miembros pueden ahora acceder a información detallada y normalizada sobre las normas de origen preferenciales y las prescripciones en materia de origen para los PMA. Casi todos los Miembros otorgantes de preferencias han presentado una notificación utilizando el modelo convenido (G/RO/84). Aún falta una notificación en la que se describan las normas de origen preferenciales aplicadas por Armenia, Islandia y Marruecos a los PMA. Además, el Japón (G/RO/LDC/N/JPN/1/Rev.1) y Tailandia (G/RO/LDC/N/THA/1/Rev.1) han presentado notificaciones revisadas con actualizaciones de sus respectivas normas. Por último, el Reino Unido ha informado de que se introdujeron cambios en sus normas de origen preferenciales y de que se presentará en breve una notificación revisada.
- Estas notificaciones y la información detallada sobre las normas de origen aplicables y otras prescripciones en materia de normas de origen preferenciales pueden consultarse, a nivel de línea arancelaria, en el "Facilitador de Normas de Origen" de la OMC, el ITC y la OMA (www.findrulesoforigin.org).
- Se han logrado mejoras considerables en 2022 en relación con las notificaciones de los datos de importación. La Secretaría presentó un informe sobre la disponibilidad de la información relativa a las normas de origen preferenciales y las estadísticas de importación (G/RO/W/163/Rev.10). La principal novedad en esta esfera es que China, la India, Islandia, el Reino Unido y Türkiye presentaron notificaciones relativas a sus importaciones preferenciales procedentes de los PMA correspondientes a múltiples años. Estas notificaciones mejoran considerablemente la capacidad de la Secretaría para realizar análisis sobre el comercio de los PMA (la OMC cuenta ahora con el conjunto de datos más completo que abarca el comercio con los PMA de cualquier otra organización internacional). Los datos se están incorporando a las bases de datos de la OMC y se utilizarán en las notas que la Secretaría presente al CNO sobre la utilización de las preferencias por los PMA. La Federación de Rusia también presentó una notificación que abarcaba varios años, pero los datos son incompletos y no pueden integrarse en las bases de datos. En relación con los datos de importación, la Secretaría alentó a los Miembros a que también notificaran sus importaciones preferenciales en el marco de los acuerdos comerciales regionales, para que fuese posible realizar un análisis más completo de su comercio con los PMA. Sigue sin disponerse de estadísticas, o disponiéndose tan solo de estadísticas parciales, de algunos Miembros otorgantes de

¹ Por distribuir.

preferencias: Armenia; Kazajstán; Marruecos; Montenegro; Nueva Zelandia; República Kirguisa; y Tayikistán.

- Estas notificaciones, incluidas las estadísticas sobre las importaciones preferenciales, pueden consultarse a través de la Base de Datos sobre los Arreglos Comerciales Preferenciales (ACPR) de la OMC (<http://ptadb.wto.org>).

Evolución reciente de la situación

- El Reino Unido facilitó al Comité información actualizada sobre el establecimiento de su nuevo régimen de comercio con los países en desarrollo y las normas de origen revisadas que se aplicarán en su marco.

Aplicación de las Decisiones Ministeriales de Bali y de Nairobi

- En abril de 2022 los Miembros adoptaron la "*Decisión sobre las normas de origen preferenciales y la aplicación de la Decisión Ministerial de Nairobi*". En dicha Decisión, los Miembros subrayaron la importancia de identificar y abordar, según procediera y de común acuerdo, los problemas específicos con que se enfrentaban los PMA para cumplir las normas de origen preferenciales y las prescripciones en materia de normas de origen a fin de utilizar eficazmente las preferencias comerciales. A tal efecto, los Miembros convinieron en seguir trabajando en el CNO para velar por que las normas de origen que utilizaban en sus preferencias no recíprocas para los PMA fuesen sencillas y transparentes. Esos esfuerzos podrían consistir en identificar y acordar las mejores prácticas y analizar más a fondo la utilización de las preferencias comerciales. Esta Decisión también se reconoció en el párrafo 8 del documento final de la 12ª Conferencia Ministerial.
- Los Miembros examinaron esta Decisión en la reunión formal del CNO en octubre de 2022 y estudiaron maneras de plasmar los objetivos de la Decisión en la labor del CNO. [...]

Repercusión de las normas de origen preferenciales en la utilización de preferencias (cálculo de las tasas de utilización)

- Los Miembros examinaron una nota de antecedentes preparada por la Secretaría de la OMC sobre las obligaciones relacionadas con la certificación de origen y la utilización de preferencias comerciales (G/RO/W/212). En la nota se explicaba la pertinencia de las prácticas nacionales relacionadas con la certificación de origen para la utilización de preferencias comerciales, se examinaban ejemplos de facilitación del comercio en esta esfera y se recordaba el texto pertinente de las Decisiones Ministeriales de Bali y Nairobi. A continuación, se describían las prácticas conexas de los Miembros otorgantes de preferencias y los PMA y se indicaban las tasas de utilización de preferencias a la luz de esas prácticas. Según los cálculos de los valores indicados en la nota, la autocertificación parece tener un efecto de facilitación del comercio si bien ello no se observa de forma clara o universal en el caso de las preferencias no recíprocas para los PMA. En la nota se pedía la cooperación de los Miembros para recopilar información más detallada en esta esfera de modo que se pudieran realizar investigaciones adicionales sobre este tema.
- El 7 de abril, los Miembros participaron en un evento público organizado por la Secretaría de la OMC en paralelo a la reunión formal del CNO titulado "[¿Qué motiva la utilización de preferencias comerciales?](#)" (a través de Zoom, [grabación disponible](#)). Este segundo evento estuvo precedido por un primer [evento celebrado en 2021](#) sobre este tema. Los oradores estudiaron los distintos factores que influyen en la capacidad y la voluntad de las empresas para utilizar las preferencias comerciales y dieron a conocer su experiencia en la vigilancia de las tasas de utilización de sus preferencias comerciales. Entre los oradores cabe mencionar a los funcionarios gubernamentales del Canadá, Chile, los Estados Unidos y Türkiye y a la secretaria de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

Otras cuestiones específicas examinadas

- Los Miembros examinaron dos notas preparadas por el Grupo de PMA sobre i) los requisitos de documentación (G/RO/W/211); y ii) una evaluación preliminar de las nuevas normas de origen del Reino Unido (G/RO/W/216).

Examen anual de la aplicación

- [El presente informe del CNO al Consejo General fue examinado por el CNO y adoptado el 13 de octubre de 2022.]
-